MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR – QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
INT. N°693 de fecha 04.07.2025

RESOLUCION EXENTA N° (E)

VIÑA DEL MAR,

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N°18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N°29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N°19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N°118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; DL N°1.263, del año 1975; Ley N°21.722 publicada en el Diario Oficial el 13 de diciembre de 2024, que fija el presupuesto nacional para el año 2025; conjuntamente con los Decretos Supremos N°140/2004 y N°52/2022 ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar el **Programa de Resolutividad en APS.**

2. Que, el referido programa ha sido aprobado por **Resolución Exenta N°1030 de diciembre de 2024.** Los recursos son aprobados e informados mediante **Resolución Exenta N°167 de fecha 18 de febrero de 2025**, ambas del Ministerio de Salud.

3. Que, con fecha 12 de marzo de 2025, se suscribió un Convenio entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la **I. Municipalidad de La Cruz**, aprobado por Resolución Exenta N° 2087 de fecha 17 de marzo de 2025, en virtud del cual la I. Municipalidad se compromete a desarrollar el **Programa de Resolutividad en APS".**

4. El convenio mandato suscrito con fecha 22 de abril de 2025, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la **I. Municipalidad de La Cruz**, aprobado por Resolución Exenta N° 4277 de fecha 21 de mayo de 2025, en virtud del cual la I. Municipalidad se compromete a desarrollar el **Programa de Resolutividad en APS,**

Componente 2: Procedimientos Cutáneos Quirúrgicos de baja complejidad".

5. Que, la Referente Técnico del **Programa de Resolutividad en APS,** d. Katherine Nahuelcura Avello, refiere la necesidad de realizar un cambio en la modalidad del traspaso de fondos a la comuna, en cuanto a que no se realice por medio de un mandato, sino que con transferencia directa de recursos a la comuna de La Cruz. Por este motivo, se solicita dejar sin efecto la resolución exenta N°4277 de fecha 21 de mayo de 2025 de la Dirección de este Servicio.

RESUELVO:

1. **DÉJESE SIN EFECTO**, la Resolución Exenta N°4277 de fecha 21 de mayo de 2025, correspondiente al Convenio Mandato suscrito con fecha 22 de abril de 2025, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la **I. Municipalidad de La Cruz**, en atención a que la transferencia de recursos a la comuna no se realizará mediante modalidad de mandato, sino mediante transferencia directa de recursos.

2. **SUSCRÍBASE,** convenio entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la comuna de **La Cruz**, para la transferencia de los recursos asociados al **Programa de Resolutividad en APS, Componente 2: Procedimientos Cutáneos Quirúrgicos de baja complejidad.**

3. **COMUNÍQUESE,** la presente resolución a todas las Unidades y Departamentos correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

ANDREA QUIERO GELMI
DIRECTORA
S.S VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

KLGO.RFN/MAT.HMP/ABG.KNA/cha.
DISTRIBUCIÓN:
- Municipalidad.
- Subdirección de RRFF. y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q

INT. 693-2025 LA CRUZ

Correlativo: 5769 / 08-07-2025

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Andrea Pilar Quiero Gelmi	DIRECCIÓN SSVQ	Director Servicio Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Rodrigo Alexis Fernández Navarrete	DIRECCIÓN SSVQ	Director Aps
Hernan Alberto Montiel Peralta	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario
Katherine Valesca Nahuelcura Avello	DIRECCIÓN SSVQ	TECNOLOGO MEDICO OFTALMOLÓGIA
Leopoldo Enrique Sanhueza Tobosque	DIRECCIÓN SSVQ	Jefe Departamento Juridico

Anexos:

Nombre	Folio	Código verificación
4277 Convenio Mandato Resolutividad 2025 - LA CRUZ (INT. N°566_2025).pdf	--	--

Verificar: https://verificar.ssvq.cl/

Folio: 1IV-M3E-E7H

Código de verificación: BQS-1ZX-6Q6

Documento Firmado Digitalmente SSVQ